

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plazade Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA. — San Esteban proto mártir.

EL SOL..... Sale..... a las 7 y 24 minutos.
Pónese... a las 4 y 36 minutos.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

Sesion del dia 16 de diciembre de 1850.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Se abrió á las tres menos veinte minutos con la lectura y aprobacion del acta de la sesion anterior.

El Sr. MILAN: Me propongo á manifestar el deseo de que el Congreso tenga ocupacion, y no pase tanto tiempo sin asuntos que discutir. Hace cuarenta y ocho dias que está reunido el Congreso; á los ocho se constituyó, y llevamos cuarenta dias sin reunirnos apenas, diciéndose una vez y otra que, no habiendo asuntos en que se ocupe el Congreso, se avisará á domicilio. — A esta interpelacion contestaron los presidentes de la comision.

INTERPELACION.

El señor MOLINO: Mi interpelacion no es hostil; se dirige al señor ministro de Hacienda, y es tan beneficiosa para el pais como honrosa puede ser para el señor ministro contestar siquiera que está enterado. No me propongo dirigir ningun cargo ni reconvencion; deseo que diga que queda enterado, y que tomará en consideracion el objeto de mi interpelacion.

El señor PRESIDENTE: Pero, ¿sobre qué es la interpelacion?

El señor MOLINO: Sobre las contribuciones indirectas y sobre la de consumos.

El Sr. PRESIDENTE: Bien, ¿pero cual es el objeto de la interpelacion?

El Sr. MOLINO: Mi objeto es acerca de la contribucion que pesa sobre el vino.

El Sr. PRESIDENTE: Bueno, ¿pero que es lo que V. S. quiere? ¿que se suprima la contribucion del vino ó que se baje?

El Sr. MOLINO: Que se modifique.

El Sr. SEIJAS LOZANO, ministro de Hacienda. Puede esplanar el señor diputado su interpelacion, que el gobierno contestará en el acta.

El Sr. PRESIDENTE: Sírvase V. S. esplanar su interpelacion.

El Sr. MOLINO: manifiesta que en su concepto pesa sobre el vino un impuesto excesivamente alto, y que el repartimiento de las contribuciones indirectas se hace con una desigualdad onerosa; resultando de ambos extremos perjuicios para la agricultura y la riqueza general del pais; y desea que así el gobierno como la comision de presupuestos procuren de consuno disminuir los inconvenientes que producen por una parte el alto impuesto que grava al vino, y por otra la desigualdad con que se reparten las contribuciones.

El Sr. SEIJAS LOZANO, ministro de Hacienda: Yo respeto y aplaudo las intenciones del señor diputado interpelante al recomendar la exactitud en el repartimiento de las contribuciones. Sin embargo, nada hay mas fácil que decir que tal ó cual impuesto se ha repartido con desigualdad y con perjuicio, fundándose en razones mas ó menos poderosas. Todos los señores diputados saben que, hallándonos sin estadística, con el mismo derecho puede quejarse la provincia A que la provincia B de estar recargada en esta ó en la otra contribucion, y esto puede suceder efectivamente. Reconociéndolo así el gobierno, hace ya tiempo que va adquiriendo datos respecto á los productos y riqueza de cada provincia para ir modificando sucesivamente el repartimiento de las cargas públicas. Lo hecho hasta ahora no será tal vez segun los deseos del señor Molino; pero si segun los datos que el gobierno va recogiendo. Un repartimiento igual, exactamente una nivelacion, nunca podría hacerse hoy hasta el punto que se cree justa, sino que el gobierno tiene que ir progresivamente subiendo en unas provincias y bajando en otras el tipo establecido hasta el presente, cuyo medio vendremos á parar á esa exactitud, á esa nivelacion que recomienda el Sr. Molino.

En cuanto á la contribucion de consumos, si no se cree equitativa, de poco sirve decir que es perniciosa si no se propone otra que la sustituya y dé al tesoro los medios que aquella para atender á sus sagradas obligaciones. Sin embargo, solo diré al señor Molino para que lo tenga presente, no siendo extraño que lo ignore como nuevo en el parlamento, que la comision general de presupuestos se compone de 35 individuos, es decir, de una gran parte

de los que forman el Congreso: y que segun el reglamento de este cuerpo y la jurisprudencia establecida, todos los señores diputados pueden asistir á los debates de dicha comision con voz en ellos.

El señor Orovio aboga tambien por la modificacion de ciertos impuestos, especialmente los que gravan el vino, principal riqueza de algunas provincias. La Rioja, dice, produce mas de 5.000.000 de cántaros de vino, que tienen que consumirse dentro del mismo pais, porque los derechos impuestos sobre él esceden al valor del mismo vino. Solo me propongo al usar de la palabra, llamar la atencion del gobierno, á fin de que se haga lo posible para conciliar que no falte al tesoro los medios de cubrir las cargas públicas, y que estas sean con mas equidad.

Hecha la pregunta de si se pasará á otro asunto, el señor secretario Alfaro declara que sí.

Se leen varios dictámenes de la comision de actas, que quedan sobre la mesa.

Jura un señor diputado.

ORDEN DEL DIA.

Dictámen de la comision de actas.

Fueron aprobadas varias de ellas.

Se lee el que propone la aprobacion del acta de eleccion del distrito de Chantada, en la provincia de Lugo, reservándose la comision proponer lo que crea conveniente cuando el señor don ignacio Fuentes Ibañez, que resulta elegido por mayoria absoluta de votos, presente los documentos que acrediten su aptitud legal.

El Sr. PASARON Y LASTRA: He pedido la palabra contra el dictámen de la comision, porque veo en las actas del distrito de Chantada ilegalidades que no puedo menos de denunciar, aunque lo haré muy ligeramente.

En primer lugar encuentro una infraccion de la ley electoral, cuyo artículo 38 me permitirá el Congreso que lea: (Lee).

En este artículo se dispone que cuando no haya facilidad para que los electores vayan á votar á la cabeza del distrito, se divida este en secciones que conste cada una de 200 electores á lo menos, y en la division que aquí se hace hay seccion de solos 162, siendo de advertir que si hizo tan solo para que triunfase una candidatura determinada, pues electores de esta seccion, que anteriormente tenían que andar solo un cuarto de legua para dar su voto, ahora han tenido que ir á la distancia de tres leguas.

Otra de las nulidades que yo encuentro, es la de no constar en esta acta, ni el número de electores de que se compone el distrito, ni el número de los que tomaron parte en la eleccion, circunstancia que nos debe obligar á no aprobarla, pues está falseada esta garantia que la ley ha consignado.

El tercer vicio que tiene es el de no haberse admitido la protesta hecha por 44 electores, que habiendo pedido el reconocer sus papeletas en uso de la facultad que la ley les concede, el presidente de la mesa les negó este derecho, resultando por el escrutinio general, que las papeletas señaladas con papel de color de los electores que habian votado á favor del Sr. D. Miguel Rodriguez Guerra se adjudicaron á su adversario el señor Yañez.

Hay todavia otra consideracion de gravedad que esponer al Congreso, y es la de que en las listas de los que tomaron parte en la eleccion hay 40 electores que no votaron, agregándose á esto que la junta general de escrutinio creyó que no se podía proclamar al diputado.

Yo creo, señores, que estas consideraciones deben valer algo para la aprobacion de la validez ó nulidad de esas actas, y por consiguiente el gobierno debe desaprobárlas.

El Sr. YAÑEZ: Señores, si alguna duda pudiera haber sobre la validez de esas elecciones, desde luego hubiera quedado desvanecida con lo que ha dicho el señor Pasaron y Lastra. El primero de los cargos que ha hecho S. S. ha sido el de que se dividió el distrito en dos secciones: y al hacer este cargo no ha tenido presente S. S. que en Galicia, Asturias y demas provincias donde la topografía es parecida se necesita hacer esta division, por lo que el artículo de la ley electoral citada por S. S. merece otra interpretacion que la que S. S. le ha dado, debiendo convenirse que ha habido otra consideracion para establecer las dos secciones, siendo esta la de que los electores digeron que no habian ido á votar en otras elecciones, y que no podrian ir tampoco en lo sucesivo hasta tanto que se estableciesen otras secciones, porque no podian perder dos dias de su trabajo. Creo, pues, que queda desvanecido este cargo con solo atender á lo que previene la ley y á lo que

espusieron los electores.

Vea, pues, el Congreso, con qué facilidad quedan desvanecidos los cargos que á esas actas ha dirigido el señor Pasaron y Lastra. Yo creo que el Congreso, en vista de estas consideraciones, se servirá aprobar el dictámen de la comision.

Despues de breves rectificaciones de los señores Pasaron y Lastra é Yañez, se puso á votacion el dictámen, y quedó aprobado.

Entra á jurar un señor diputado.

Quedan sobre la mesa dos dictámenes de la comision de actas, relativos, el primero al distrito de Utrera, provincia de Sevilla, y el segundo al distrito de Cee, provincia de la Coruña. Sobre este último piden la palabra varios señores diputados.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: Discusion de los dictámenes que quedan sobre la mesa.

Se levanta la sesion.

Eran las cuatro y media.

Noticias estrangeras.

RUSIA.

SAN PETERSBURGO 24 de noviembre.

S. M. el emperador ha recibido del comandante en jefe del cuerpo de ejército del Cáucaso, la relacion siguiente, fecha de 27 de octubre, dirigida desde el fuerte de Atchkoy.

«Ayer estábamos en marcha para llegar aquí, con una escolta compuesta de un destacamento del regimiento de cazadores que lleva mi nombre, seiscientos cosacos de la línea del Cáucaso, ciento del Donubio y doscientos del Duo; acompañándonos ademas la milicia indígena y muchos tschtschenes sumisos á nuestras órdenes. Monseñor el gran duque heredero iba, segun su costumbre, en la vanguardia. Entre la Roschia y el Waleryk, S. A. I. advirtió que algunos enemigos procedentes de las montañas negras, se dirigian hácia nuestros tiradores. El gran duque se precipitó al punto á su encuentro con una pare de la caballeria y de los indígenas, y se aproximó tanto que los tschtschenes hicieron fuego sobre él y volvieron riendas atras; pero fueron perseguidos por la caballeria de la vanguardia, en tanto que otro destacamento les cortaba la retirada. El jefe del partido enemigo cayó á vista de S. A. R.; era, segun se dice, el portaestandarte del Naib Sadaullá, todos rindieron entonces sus armas al gran duque. Confieso que quedé lleno de asombro al contemplar la rapidez y audacia con que S. A. R. se lanzó sobre el enemigo, tanto mas, cuanto que montado en un magnifico caballo, se adelantó en una gran distancia á los demas jinetes.

Este incidente imprevisto ha señalado el término del feliz viaje de S. A. R. al Cáucaso.

Me atrevo á esperar, señor, que la impresion producida por esta brillante accion de vuestro auguto hijo, os será muy grata, y que V. M. se dignará honrar á todo el cuerpo de ejército del Cáucaso, condecorando el pecho de S. A. I. con la insignia de los valientes, gracia que espero de la justicia de V. M.

La cruz de San Jorge de cuarta clase, digna recompensa al valor del gran duque heredero, será considerada por todas las tropas como el mas precioso galardón tributado al ejército del Cáucaso.

S. M. el emperador, en vista de la anterior proposicion del comandante en jefe del ejército de Cáucaso se ha dignado enviar á S. A. R. la cruz de San Jorge de cuarta clase, la cual ha recibido

el encargo de llevar el coronel Patkull, ayudante de campo de S. A. I. (Nacion.)

ITALIA.

Bajo el epigrafe de Desórdenes en Palermo, leemos en un periódico de Paris el siguiente párrafo:

Cartas de Marsella anuncian que el paquebot de Nápoles ha traído la noticia de haber estallado un movimiento insurreccional en Palermo el 26 de noviembre; dos agentes muy conocidos del Barbon de Nápoles, el baron Riso y Scordato, oficiales superiores, han sido asesinados por una mano desconocida. A consecuencia de este acto de venganza, la guarnicion tomó las armas, pero se vió obligada á emprender la retirada ante dos mil insurrectos guarecidos con barricadas en un barrio situado al extremo de la ciudad, en las alturas de Ticuzzi.

Esta noticia habia sido transmitida á Nápoles por el telégrafo, y explica hasta cierto punto las disposiciones bélicas que se adoptaron en esta ciudad el 26 y 27, y que no nos parecen bastante justificadas por algunos gritos proferidos en las prisiones de los detenidos políticos.

Aunque nada tengan de inverosímiles estos hechos en el estado actual de la Sicilia, estamos muy lejos de garantizar su autenticidad. Debemos, sin embargo, hacer observar que la niebla que cubre á Paris hace tres dias ha podido impedir que recibiera el gobierno esta noticia por otra via mas rápida que la de las correspondencias ordinarias. (Idem.)

ESPAÑA.

MADRID 14 de diciembre.

Parece que entre las diferentes economías que introducen en el presupuesto de gobernacion, se cuenta la supresion de los inspectores de la administracion civil. Los actuales inspectores pasarán á desempeñar otros cargos. (Observador.)

De una carta que con fecha del corriente escribe al Clamor su corresponsal de Bayona, copiamos los siguientes párrafos:

«Los carlistas españoles, se agitan sin cesar, y preparan de seguro un golpe de mano. Montemolin ha concedido el grado inmediato de la milicia á todos sus leales defensores que actualmente en el extranjero; y su señora la reina (pues así la llaman sus amigos de Nápoles, Austria, Roma, Rusia, etc.) ha confirmado aquella gracia en obsequio de su enlace. Así consta en los reales despachos que ha espedido y mandado Montemolin á cada uno de los individuos carlistas emigrados, y se firma en ellos rey de las Españas y de las Indias.

Cabrera y su señora, el ex-infante D. Sebastian, el hijo segundo de D. Carlos, D. Miquel de Portugal, Enrique V de Francia, la duquesa de Beira y otros personajes de aquella clase se hallan ahora en Viena trabajando mucho. Tambien obran de acuerdo con el emperador Nicolas.

Elio, Gomez, Arroyo, Iturmendi y Zabala, se pasean llenos de esperanzas por Paris y Londres. El Estudiante de Villasur vive en dicha capital de Francia con su señora y cinco hijos. El cura de Allo y el célebre Muñiz van y vienen desde los pueblos del interior hasta esta ciudad fronteriza. Marsal ha estado en Perpiñan el otro dia. El intrépido cabecilla Meneo sigue al frente del almacén de géneros de lujo que ha establecido con el señor Haramburo, frente á la catedral de aquí.

Recibió hace tiempo una carta de cierto ex-ministro de Hacienda aconsejándole en ella se sometiera al gobierno de S. M. la reina Doña Isabel II, bien seguro de que seria sobradamente recompensada su defeccion política. D. Manuel Moneo lo ha desairado completamente y le ha dirigido, en su respuesta, una buena dosis de apóstrofes y de insultos.

Ha sido muy aplaudida por todos los españoles establecidos en Bayona la noble dimision del diputado Orease, hermano del perseguido marques de Albaida. (Idem.)

Don Mariano Peralta magistrado honorario de la audiencia de Mallorca y juez de primera instancia del partido de la misma.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á las rentas de un beneficio simple y de patronato propio fundado por D. Antonio Cabot y Font en la parroquia iglesia de la villa de Buñola en el altar de San Vicente Ferrer, que se halla vacante por muerte del último poseedor D. Gregorio Cañellas para que dentro de dos dias que le señala por primer término comparezcan ante este juzgado á usar del mismo en los autos promovidos por D. Gabriel Cabot y Mayol, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar. Palma 25 de diciembre de 1950.—Mariano Peralta.—P. S. M.—Pedro Antonio Tomas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

No habiendo sido admisibles las posturas ofrecidas para el arriendo del edificio del Rastro, casas Socorradors, peso del carbon y empresa de nieve se ha prorogado su proclamacion para el viernes 27 del corriente á las doce del dia en el balcon inferior de esta casa consistorial. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dichos arriendos. Palma 24 de noviembre de 1850.—Pascual Ribot y Ferrer.

BAILES PUBLICOS DE MÁSCARA

EN EL SALON DE LA CASA-LONJA.

Obtenido el permiso de la autoridad superior civil de la provincia, la sociedad á quien ha sido adjudicada la empresa de poder dar aquel espectáculo en el mencionado edificio, tiene hoy la satisfaccion de anunciarlo al público. Ningun interes de especulacion la guia en ello; solamente el proporcionar al vecindario de Palma una diversion que al par que corresponda á su ilustrado criterio, haga renacer en lo posible lo que años atrás era, despertando el amortiguado entusiasmo que en aquella época se notaba durante el carnaval. Hé aquí á que se dirijen las miras de la actual empresa; para ello no omite gasto ni sacrificio de ninguna clase y si sus desvelos merecen la aceptacion del público, se verá satisfecho el único objeto que ambiciona.

Ademas de un esquisito esmero en el adorno del salón la empresa ha creído conveniente invitar á los directores de las academias de baile nacional, á fin de que se sirvan tomar parte en sus funciones, y estos Sres. han accedido á ello con la mayor benevolencia. La orquesta compuesta toda de profesores no dejará que desear en su parte; por lo cual la sociedad cree haber llevado hasta el punto donde le era dable la perfeccion de las funciones que pretende dar con arreglo al siguiente

PROGRAMA.

Se darán durante la temporada de costumbre once bailes que tendrán lugar.

- El 1º el domingo 5 de enero.
El 2º el idem 12 de idem.
El 3º el idem 19 de idem.
El 4º el idem 26 de idem.
El 5º el idem 2 de febrero.
El 6º el idem 9 de idem.
El 7º el idem 16 de idem.
El 8º el idem 23 de idem.
El 9º el juéves 27 de idem.
El 10º el domingo 2 de marzo.
El 11º el martes 4 de idem.

ABONOS.

Por cada abono al cual corresponden 3 entradas en los cinco primeros bailes y 2 en los restantes, se satisfará 40 sueldos moneda mallorquina.

ENTRADAS.

Entrada general para toda clase de personas, 6 sueldos.

Las personas que deseen abonarse pueden acudir desde mañana 25 del corriente al establecimiento de los Sres. Cabrer y compañía plaza de

Cort número 18. Se advierte que el abono estará abierto hasta el 31 del corriente en cuyo dia quedará definitivamente cerrado.

Avisos particulares.

En la fonda del Vapor se han recibido vinos de Champagne y de Burdeaux, cuyo despacho estará abierto solo hasta el 31 del corriente á los precios siguientes:
Vino de Champagne de los señores Lecureux y Le-fournier propietarios en Avize.

- La botella entera. . . . 50 rs.
Idem la media. . . . 15 rs.
Vino de Burdeaux del Sr. Gustave Yohns:
La botella entera. . . . 24 rs.
Idem la media. . . . 12 rs.

Desde el 31 en adelante se venderán á 4 rs. mas por botella.

ALMACEN DE VINOS GENEROSOS.

En el de D. Rafael Mulet calle de can Brondo se hallan de venta los siguientes:

- Crema de moscatel la botella á . 4 rs. vn.
Idem de malvasia á 4 idem.
Moscatel rancio á 4 idem.
Malvasia rancia á 4 idem.
Pampol rosado á 4 idem.
Jiró á 4 idem.
Mollar á 4 idem.
Muntona á 4 idem.
Málaga dulce á 4 idem.
Idem seco á 4 idem.
Vino de Jerez á 4 idem.
Vino de Cereza á 4 idem.
Mistela á 4 idem.
Champagne la botella graude á . 8 idem.
Idem la media botella á 4 idem.

CONFITERIA DE FLASQUET

delante del portal 2º de San Nicolas.

En ella se hallan de venta toda clase de dulces de Navidad, como son: turrón de mazapan de varias clases, de nieve, de Jijona, de Alicante, de avellanas, de yema, durós, etc.; como tambien cachibinas, castañas, yemas, avellanas y uvas acarameladas. Tambien se encontrará en dicha confiteria el esquisito vino de la baronia de Buñolbifar.

El 27 al 28 del corriente sale para Valencia el laud S. José pat. Miguel Mascaró admite cargo y pasajeros; daran razon en casa de don Francisco José Bordoy.

POMADA SEVILLANA.

La hay de venta, de superior calidad, en casa de Gelabert plaza de Cort.

TEATRO.

Funcion para mañana.

POR LA TARDE.

Se pondrá en escena la linda comedia en 2 actos que tantos aplausos ha merecido de este ilustrado público, titulada

EL PILLUELO DE PARIS (1).

Dirigida por el señor Munner.

Baile nacional.

Dando fin con el sainete

EL GASTRÓNOMO SIN DINERO.

A las tres. Entrada 2 rs.

POR LA NOCHE.

8ª QUINCENA. 1ª FUNCION.

Se pondrá en escena el acreditado drama en 4 actos, titulado

DON FRANCISCO DE QUEVEDO

dirigido por el señor Val.

Concluyendo con el baile general

LOS GRIEGOS,

dirigido por Mr. Denisse.

A las siete. Entrada 3 rs.

(1) Se halla de venta en la libreria de Pedro José Gelabert, plaza de Cort.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, EDITOR RESPONSABLE.